

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Neira Caldas.-

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANANTE: AMPARO JARAMILLO GOMEZ

DEMANDADO: JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS.

ASUNTO: RESPUESTA DEMANDA.

FORMULACION DE EXCEPCIONES DE FONDO

INTERPOSICION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO.

RADICADO NRO. 2021-00411-00

JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS, mayor y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.716.369, actuando en mi propio nombre y dentro del término de traslado, me permito dar respuesta a la demanda del rubro, I formular excepciones de mérito e interponer los recursos **DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION ANTE EL RESPECTIVO SUPERIOR CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, los que hago consistir conforme los siguientes planteamientos :

HECHOS.-

1.- Si bien es cierto que suscribí con el señor NESTOR FABIO PATIÑO MONTES, las tres letras de cambio que aparecen en el plenario como recaudo ejecutivo; pero sobre las mismas existen circunstancias de tiempo, modo y lugar, que dejan si piso jurídico las pretensiones invocadas en la misma, así.

a).- Cono el mismo acreedor lo explica en escrito que como prueba anexo ante su despacho, reconoce que el suscrito le ha cancelado los intereses de las mismas hasta el año 2021, donde se hace con él una transacción de la deuda.-

b).- Para lograr esa transacción, venía cancelándole al señor PATIÑO MONTES, la suma de \$ 500.000-00 como intereses de usura el 10%, desde el año 2018 al 2020, lo que asciende a la suma de \$ 12.000.000.00 de pesos, y en el año 2021 a la rata del 5% mensual, vale decir, \$ 250.000.00 mes que asciende a la suma de \$ 3.000.000.00 de los cuales mi acreedor jamás dio recibo de ello, por cuanto que es su forma de actuar con todas las personas que acuden a él-

c).- En ese lapso de tiempo del préstamo, 2018 a 2019,, me atrasé cuatro meses en el pago de los intereses de usura, entonces el señor NESTOR FABIO PATIÑO, me hizo firmarle otras tres letras de cambio una por dos millones, otra por un millón y otra por dos millones de pesos, es decir, gemelas de las anteriores, con vencimiento todas a diciembre del 2021, reitero, por intereses de

usura, que tiene en su poder, pero que yo tengo las fotocopias de las mismas que anexo a este proceso idénticas en todo a las arrimadas a este juicio.

d).- Así las cosas Señor juez, cuando liquidé con el señor NESTRO FABIO PATIÑO en diciembre del 2021 y que le hice entrega de mi moto en la suma de \$3.000.000. OO POR INTERESES, allí se estaban incluyendo incluso, intereses por todas las letras de cambio a saber: las tres del proceso del 2018 y las tres del año 2019, que tiene en su poder y no ha cobrado.-

El mismo en el escrito que anexo, está reconociendo esta transacción, cuando expone: **"...le dije que por favor me cancelara al menos siquiera los intereses ya que ascendían a \$ 1.500.000.oo, el cual me respondió que no tenía la forma, que si yo quería el me vendía la moto para cancelar dichos intereses y que le encimara \$1.000.000.oo ya que la moto él la avaluaba en \$ 2.500.000.oo pesos, yo accedí al negocio y la moto paso a mi propiedad...." (Sic).**

Lo real de este hecho señor juez, es que jamás recibí importe alguno por \$1.000.000.oo de encima, ni fueron \$2.500.000.oo el valor de la moto, sino \$ 3.000.000.oo.-

e), Ahora bien. Si le debía \$ 1.500.000.oo de seis (6) meses de intereses de \$10.000.000.oo, a como ----pregunto---- sale el mes y cuanto sale el porcentaje mensual de pago.-

Veamos: $10.000.000.oo \times 2.5\% = \$ 250.000.oo.$

Si liquidamos con la moto esos seis meses y la recibió en \$ 3.000.000.oo los intereses entonces los liquidó el señor PATIÑO MONTES a la rata de usura del %5 mensual.-

Adjunto copia del SOAT QUE ADQUIRÍ PARA ESA MOTO, SEIS MESES ANTES DEL NEGOCIO CON EL SEÑOR PATIÑO MONTES, que fue en el mes de marzo de 2020.

Lo anterior deja mucho que desear Señor Juez y esta es una prueba contundente del cobro de usura de parte de este señor, y que ha sido así durante toda la negociación que he sostenido con él, cobrando intereses sobre intereses haciéndome firmar otras letras de cambio por usura, sin recibir el suscrito dinero alguno por eso, abusando de mi buena fe.

e). De lo anterior se colige con claridad meridiana, que solo recibí de este señor la SUMA DE CINCO MILLONES EN PRESTAMO (\$5.000.000.OO) A QUE ALUDEN LAS TRES LETRAS de cambio anexadas como recaudo ejecutivo; las otras tres letras y los pagos de usura que efectué, de los que como he dicho son pago doble de intereses, exceden en mucho el dinero recibido.-

f).- No puede alegar el señor Patiño Montes que respecto de las letras del año 2019, el suscrito haya recibido ese importe de los cinco millones de pesos que suman las tres en calidad de préstamo, porque no fue así.

2.- Como prueba de todo este fraude procesal señor Juez, tengo a bien manifestar que he venido teniendo problemas personas con el señor NESTRO FABIO PATIÑO MONTES, tanto que tuve que acudir a la Inspección de Policía en busca de protección y amparo de la autoridad porque este señor me ha venido tratando mal y a través de esos malos tratos, obligarme a que le renueve las letras por \$10.000.000.oo alegando que están para vencer, y si yo accediera a ello, quedaría entonces dicho señor con las tres letras que me hizo firmar por \$5.000.000.oo en el año 2019, cobrando las que obran en el proceso y otra por el valor susodicho inicialmente, es decir,

acreencias por \$20.000.000.00 de los cuales, como es lógico concluir tendría que seguir pagando intereses de usura.- HASTA CUANDO ¿?????????.-

Anexos las constancias de denuncia y trámite que se siguió allí como prueba de ello.-

De lo anterior salta de bulto, LA MALA FE DE ESTE SEÑOR, que para efectos de este proceso, endosa los títulos valores para cobrarlos vía judicial, con los perjuicios que hasta ahora me está irrogando.-

3.- En el numeral 16 de la corrección de la demanda, afirma la apoderada del demandante, que entre las partes existió un acuerdo para la prórroga del plazo, el que se ha ido prorrogando mes a mes hasta la fecha del mes de noviembre de 2021.....(dicho acuerdo no fue acordado por escrito)...(Sic).-

Si no fue acordado por escrito como debía haberse realizado, no se puede entonces atener a la literalidad del texto de este hecho 16, porque las circunstancias y hechos fueron totalmente diferentes, y no hubo prórroga de la deuda, sino el pago de los intereses adeudados, lo que como explica el mismo señor en memorial que presentó ante la inspección de policía y que anexo como prueba, esta afirmando que pagué los respectivos intereses durante el año 2020 y 2021.-

Entonces pregunto señor Juez: 'CUAL FUE LA PRORROGA MES A MES DE LA DEUDA A QUE ALUDE EL HECHO 16¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿.

4.- Si los títulos están ya cancelados y hay cobro de usura y doble firma de títulos valores, nacidos de los iniciales, con lo cual se genera un fraude y una estafa al suscrito deudor y que revela MALA FE del acreedor, máxime cuando nunca entrega recibo de pago de intereses y se vale de artimañas para enredar a sus clientes, como en mi caso, de hecho, señor Juez, no pueden esos títulos valores iniciales que obran en el plenario para lograr su pago a través de este proceso.- Por esa razón debe revocarse el auto de mandamiento ejecutivo como más adelante solicitaré.

5.- Ahora bien Señor Juez.- Si en realidad le debo al señor NESTOR FABIO PATIÑO LAS TRES LETRAS DE CAMBIO GEMELAS QUE FIRME EN EL AÑO 2019 y que están próximas a caducar----- pregunto--- por qué razón no las incluyó y endosó a la profesional del Derecho que actúa aquí, también como recaudo ejecutivo¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿. Ahí está la duda y toda duda se resuelve en favor del ejecutado.-

6.- De conformidad con lo expresado hasta el presente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 443 del C. General del Proceso, formulo las siguientes EXCEPCIONES DE MERITO.-

PRIMERA EXCEPCION.- COBRO DE INTERESES DE USURA.-

Fundo la presente excepción en el hecho de haberme hecho firmar el señor tres letras de cambio, una por dos millones, otra por un millón y otra por dos millones de pesos, que presento como prueba, firmadas marzo 05 de 2019, junio 21 de 2019 y junio 25 de 2019, con vencimiento los días 05, 21 y 22 de diciembre del año 2019, como intereses de usura liquidados en la forma y términos aludidos en la presente respuesta.-

Por los intereses de usura que se prueban con la negociación de la entrega de la moto en \$ 3.000.000.00 liquidados al 5% conforme lo alegado y probado en los hechos de la presente respuesta.-

Ruego al señor Juez declarar probada la presente excepción.

SEGUNDA EXCEPCION: COBRO DE LO NO DEBIDO.

Teniendo en cuenta los pagos que he realizado en dinero efectivo al señor NESTOR por intereses de usura probados aquí del crédito real de \$5.000.000.00 a la fecha, he cancelado cabalmente el monto de la misma y los intereses pactados al 2,5%. Basta una simple operación matemática de ello.-

Prueba fehaciente, las tres letras firmadas por \$5.000.000.00 sin haber recibido dinero alguno en mutuo, y la transacción de la moto en los términos a que alude la presente respuesta.-

Ruego al señor juez, declarar probada la presente excepción.-

TERCERA EXCEPCION. LA GENERICA.-

Ruego al señor Juez, declarar probada cualquiera otra excepción de mérito que genere el presente proceso en mi favor, de conformidad con la ley.-

Con fundamento entonces en todo lo expresado, con todo respeto le:

SOLICITO:

PRIMERO.- REVOCAR Y/O REPONER el auto de mandamiento de pago, por los hechos a que me he venido refiriendo en la presente respuesta y con base en las pruebas que arrimo al proceso.-

SEGUNDO.- En el evento que su despacho no **REPONGA** el auto de mandamiento ejecutivo, se me conceda el recurso de alzada ante el respectivo superior, para que desate dicho recurso conforme a Derecho.-

TERCERO.- Que con la evidencia que se plantea se declaren **PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MERITO.-**

CUARTO.- En caso de reponer el auto de mandamiento de pago, lñe solicito al señor juez ordenar la terminación del proceso y el archivo del mismo.-

QUINTO.- Lo demás que el señor Juez, estime conveniente decretar en mi favor.-

PRUEBAS.-

- 1.- Soat de la moto que entregue en pago al señor Néstor Fabio Patiño.
 - 2.- Copia de la denuncia que le formulé al señor Patiño ante la inspección de policía, su respuesta y el trámite realizado allí.
 - 3.- Fotocopia de las tres letras anunciadas de dos millones, un millón y dos millones de pesos firmadas en favor del señor Patiño Montes, en el año 2019, como aludí en esta respuesta.-
- Las que de oficio su despacho considere pertinente decretar.-

ANEXOS.

Los documentos relacionados como medios de pruebas.

PODER

Actúo en causa propia, por lo que le ruego al señor juez reconocerme personería para actuar.-

Señor juez,

Javier Mauricio Patiño
JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS
C.C. Nro. 79.716.369 de Bogotá
Demandado

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE MOTOCICLISTAS (CARROCCERIA) A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS

FECHA DE EMISION

AÑO MES DIA

2019-08-29

VIGENCIA

DESDE

LAS 00

HORAS

DEL

AÑO MES DIA

2019-08-30

HASTA

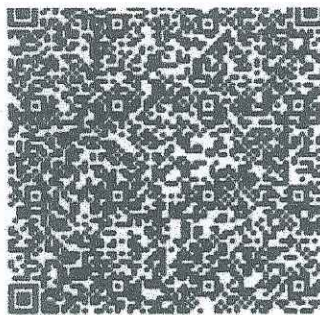
LAS 23:59

HORAS

DEL

AÑO MES DIA

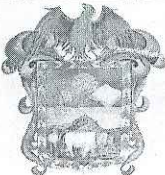
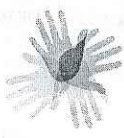
2020-08-29



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE POLIZA		PLACA No.		CLASE VEHICULO		SERVICIO		CILINDRAJE/CM3		MODELO			
12948000002180		ONA33E		MOTOS		PARTICULAR		109		2018			
PASAJEROS		MARCA		CARROCERIA									
2		HONDA		SIN CARROCERIA									
LINEA VEHICULO		DREAM NEO											
No. MOTOR				No. CHASIS o No. SERIE				No. VIN				CAPACIDAD TON.	
JC62E87004328				9FMJC6222JF003682				9FMJC6222JF003682				0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR				TELÉFONO DEL TOMADOR		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR			
PATINO RAMOS, JAVIER MAURICIO				3136549008		CC		79716369		NEIRA			
CODIGO DE ASEGURADORA		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICION					
AT1329		92		1000109666		0		NEIRA					
TARIFA		PRIMA SOAT		CONTRIBUCION FOSYGA		TASA RUNT		ASEGUROS POR VICTIMA		HASTA			
120		\$ 318800		\$ 159400		\$ 1900		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		800			
TOTAL A PAGAR								B. INCAPACIDAD PERMANENTE		180			
\$ 480100								C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750			
								D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		10			
										SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES			
FIRMA AUTORIZADA													

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	 Neira <i>La Tierra que nos Une</i>
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

DENUNCIA DE AMENAZA FORMULADA POR EL SEÑOR: JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79716369 EXPEDIDA EN BOGOTÁ -CUNDINAMARCA, RESIDENTE EN EL BARRIO LA ISABELA, DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

DENUNCIADO: NESTOR FABIO PATIÑO
CEDULA: N/R
DIRECCIÓN: BARRIO LA ISABELA
CELULAR Nro. N/R

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE NEIRA CALDAS. JUEVES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha se presenta ante este despacho el señor antes mencionado con el fin de formular denuncia por AMENAZAS en contra de su vida e integridad, la denunciante se encuentra domiciliada en Neira Caldas.

Dando aplicación a la ley 1801 del 2016, en su artículo 27 numeral 4 que a su tenor prescribe **"ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

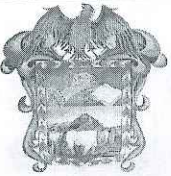
... 4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio."

Por tal motivo el suscrito Inspector de Policía de Neira Caldas, le toma el juramento de rigor previo las anotaciones de los Arts. 389 del Código Penal y demás normas pertinentes o afines, por cuya gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en lo que se va a referir. **PREGUNTADO:** Sobre sus condiciones civiles y generales de ley **MANIFESTÓ:** Mis nombres y apellidos son como han quedado escritos, Natural de Bogotá- Cundinamarca y residente en la dirección antes anotada, **REGUNTADO:** Sobre sus condiciones civiles y generales de ley **MANIFESTÓ,** hijo de Javier Patiño Montes y Amanda Ramos Penagos, tengo 47 años de edad, ocupación desempleado, estado civil soltero, bachiller y manifiesta ser sobrino de la persona a la cual va a denunciar. **REGUNTADO:** Sírvase hacer un relato amplio y suficiente de los hechos materia de esta denuncia. **RESPONDIÓ:** lo que pasa es que el señor Nestor Patiño me prestó un dinero a mi para cubrir unas necesidades, por este dinero yo le

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

Nestor Fabio Patiño M.
C.C. 4.471.005 Neira (Cds)
Diciembre 9-2021
HORA 1-30 pm.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

firme unas letras, sin embargo ya a él le estoy abonando el dinero, pero nunca me entregaba las letreas abonadas o pagadas, y el día Martes de esta semana yo estaba en toda la equina de mi casa él estaba en la panadería y yo había acabado de llegar a la esquina donde yo vivo y se me arrimo y arremete con palabras soeces y me dice que debo de renovar unas letras, que sino él va a tomar otra serie de formas para hacerle pagar. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al despacho quien o quienes son testigos de lo que usted acaba de narrar. **RESPONDIO:** una vecina de nombre GLORIA, no recuerdo el apellido y además hay una cámara donde quedo grabado todo lo sucedido. **PREGUNTADO:** sírvase manifestar al despacho, a que se dedica el denunciado. **RESPONDIO:** Nestor tiene un negocito ahí en la esquina de la galería, es como una venta de cosas de segunda. **PREGUNTADO:** Que más tiene para decir quitar, corregir o agregar a esta denuncia. **RESPONDIO:** que si él tiene algo que decir que lo haga por las vías legales, porque de hecho yo he estado al día con las cosas.

Conscientes de que los desacuerdos y los conflictos relacionados con la convivencia pueden ser objeto de conciliación, y que el artículo 232 de la ley 1801 de 2016, no prohíbe taxativamente la conciliación en el título III capítulo I, Se fija audiencia de conciliación para el día miércoles quince (15) de diciembre de 2021, a las once (11) de la mañana

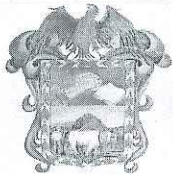
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Javier Mauricio Patiño Ramos
JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS
CC No. 79716369 DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA,
DENUNCIANTE

Juan Crisóstomo Cardona Cardona
JUAN CRISÓSTOMO CARDONA CARDONA
INSPECTOR DE POLICIA- NEIRA CALDAS.

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
 Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"
 Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
 Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

**INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA
NEIRA CALDAS
DICIEMBRE NUEVE (09) DEL AÑO 2021**

NUMERO RADICADO:	084-2017
QUEJOSO:	JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	79716369 BOGOTA CUNDINAMARCA
PRESUNTO INFRACTOR:	NESTRO PATIÑO
NO. IDENTIFICACIÓN	N/R
FECHA DE LA C.C.C:	N/A
TIPO DE C.C.C:	Artículo 27 numero 4 ley 1801 de 2016
LUGAR OCURRENCIA C.C.C:	NEIRA-CALDAS
NO. ORDEN DE COMPARENDO:	NO APLICA

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA DE NEIRA CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1801 DEL 2016, Y

CONSIDERANDO

1. Que ante este despacho se puso en conocimiento por la parte quejosa, comportamientos que posiblemente resultan contrarios a la convivencia realizados la vereda "Juntas" del municipio de Neira Caldas, donde esta dependencia posee jurisdicción.
2. Que la conducta contraria a la convivencia denunciada por la parte quejosa, se puede resumir de la siguiente manera **"EL CIUDADANO EN CUESTIÓN AMENAZA CON HACER DAÑO FISICO AL QUEJOSO"**.
3. Que en aras a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia de los hechos, así como la responsabilidad del presunto infractor y con el fin de garantizar el derecho que le pueda asistir al quejoso, este despacho

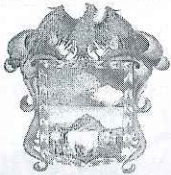
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias referidas en la parte motiva de esta providencia administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: IMPARTIR el tramite del procedimiento verbal abreviado, consagrado en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016.

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

ARTICULO TERCERO: CITAR a las partes intervinientes en este proceso a audiencia pública, **el día miércoles quince (15) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 de la mañana** en las instalaciones de la inspección de policía de Neira Caldas, ubicada en la carrera 5 calle 6 y 7 6 sector la variante, centro de turismo y transporte (CETTRAN) segundo piso; en la misma se concederá un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer los argumentos y pruebas que cada parte pretenda hacer valer.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al presunto infractor, que acorde a lo dispuesto en el parágrafo primero (1) del artículo 223 de la ley 1801 del 2016, la inasistencia a la audiencia pública sin comprobar la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, acarreará como sanción, que el despacho tenga por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo.

ARTICULO QUINTO: DAR A CONOCER a las partes que la asistencia de un profesional del derecho (abogado) es voluntaria sin que esto afecte o invalide la actuación procesal.

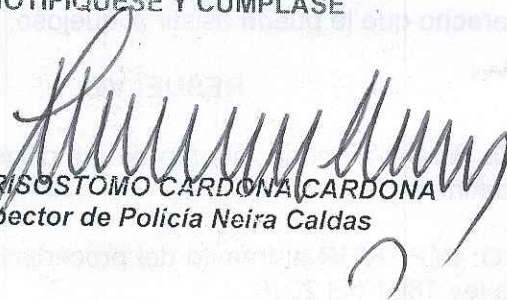
ARTICULO SEXTO: ENTREGAR copia al presunto infractor del documento allegado por la parte quejosa cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes intervinientes el contenido de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: ANUNCIAR a las partes que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: INFORMAR al presunto infractor que conforme al parágrafo 2° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, de no presentarse a la diligencia, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

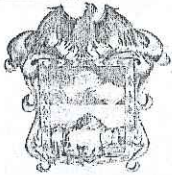
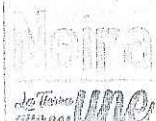

JUAN CRISÓSTOMO CARDONA CARDONA
Inspector de Policía Neira Caldas

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	 
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

DENUNCIA DE AMENAZA FORMULADA POR EL SEÑOR: JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79716369 EXPEDIDA EN BOGOTÁ -CUNDINAMARCA, RESIDENTE EN EL BARRIO LA ISABELA, DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

DENUNCIADO: NESTOR FABIO PATIÑO

CEDULA: N/R

DIRECCIÓN: BARRIO LA ISABELA

CELULAR Nro. N/R

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE NEIRA CALDAS. JUEVES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha se presenta ante este despacho el señor antes mencionado con el fin de formular denuncia por AMENAZAS en contra de su vida e integridad, la denunciante se encuentra domiciliada en Neira Caldas.

Dando aplicación a la ley 1801 del 2016, en su artículo 27 numeral 4 que a su tenor prescribe **"ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

... 4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio."

Por tal motivo el suscrito Inspector de Policía de Neira Caldas, le toma el juramento de rigor previo las anotaciones de los Arts. 389 del Código Penal y demás normas pertinentes o afines, por cuya gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en lo que se va a referir. **PREGUNTADO:** Sobre sus condiciones civiles y generales de ley **MANIFESTÓ:** Mis nombres y apellidos son como han quedado escritos, Natural de Bogotá- Cundinamarca y residente en la dirección antes anotada, **REGUNTADO:** Sobre sus condiciones civiles y generales de ley **MANIFESTÓ,** hijo de Javier Patiño Montes y Amanda Ramos Penagos, tengo 47 años de edad, ocupación desempleado, estado civil soltero, bachiller y manifiesta ser sobrino de la persona a la cual va a denunciar. **REGUNTADO:** Sírvase hacer un relato amplio y suficiente de los hechos materia de esta denuncia. **RESPONDIÓ:** lo que pasa es que el señor Nestor Patiño me presto un dinero a mi para cubrir unas necesidades, por este dinero yo le

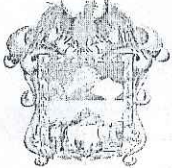
Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

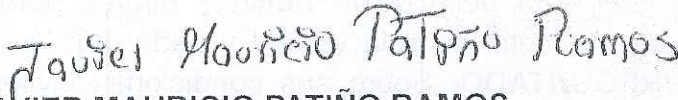
*Nestor Fabio Patiño M.
C.C. 4.471.005 Neira (Cds)
Diciembre 9-2021
HORA 11-30 PM.*

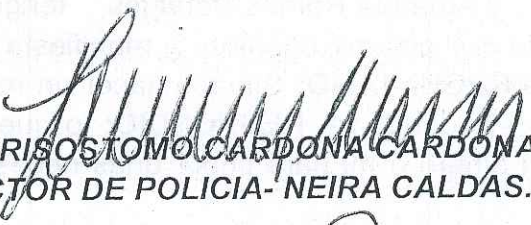
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

firme unas letras, sin embargo ya a él le estoy abonando el dinero, pero nunca me entregaba las letreas abonadas o pagadas, y el día Martes de esta semana yo estaba en toda la esquina de mi casa él estaba en la panadería y yo había acabado de llegar a la esquina donde yo vivo y se me arrimo y arremete con palabras soeces y me dice que debo de renovar unas letras, que sino él va a tomar otra serie de formas para hacerle pagar. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al despacho quien o quienes son testigos de lo que usted acaba de narrar. **RESPONDIO:** una vecina de nombre GLORIA, no recuerdo el apellido y además hay una cámara donde quedo grabado todo lo sucedido. **PREGUNTADO:** sírvase manifestar al despacho, a que se dedica el denunciado. **RESPONDIO:** Nestor tiene un negocito ahí en la esquina de la galería, es como una venta de cosas de segunda. **PREGUNTADO:** Que más tiene para decir quitar, corregir o agregar a esta denuncia. **RESPONDIO:** que si él tiene algo que decir que lo haga por las vías legales, porque de hecho yo he estado al día con las cosas.

Conscientes de que los desacuerdos y los conflictos relacionados con la convivencia pueden ser objeto de conciliación, y que el artículo 232 de la ley 1801 de 2016, no prohíbe taxativamente la conciliación en el título III capítulo I, Se fija audiencia de conciliación para el día miércoles quince (15) de diciembre de 2021, a las once (11) de la mañana

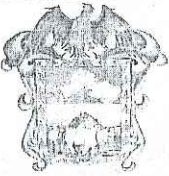
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS
 CC No. 79716369 DE BOGOTÁ -CUNDINAMARCA,
DENUNCIANTE


JUAN CRISÓSTOMO CARDONA CARDONA
INSPECTOR DE POLICIA- NEIRA CALDAS.

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
 Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"
 Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
 Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

**INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA
NEIRA CALDAS
DICIEMBRE NUEVE (09) DEL AÑO 2021**

NUMERO RADICADO:	084-2017
QUEJOSO:	JAVIER MAURICIO PATIÑO RAMOS
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	79716369 BOGOTA CUNDINAMARCA
PRESUNTO INFRACTOR:	NESTRO PATIÑO
NO. IDENTIFICACIÓN	N/R
FECHA DE LA C.C.C:	N/A
TIPO DE C.C.C:	Artículo 27 numero 4 ley 1801 de 2016
LUGAR OCURRENCIA C.C.C:	NEIRA-CALDAS
NO. ORDEN DE COMPARENDO:	NO APLICA

**EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA DE NEIRA CALDAS, EN USO DE SUS
FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS
POR LA LEY 1801 DEL 2016, Y**

CONSIDERANDO

1. Que ante este despacho se puso en conocimiento por la parte quejosa, comportamientos que posiblemente resultan contrarios a la convivencia realizados la vereda "Juntas" del municipio de Neira Caldas, donde esta dependencia posee jurisdicción.
2. Que la conducta contraria a la convivencia denunciada por la parte quejosa, se puede resumir de la siguiente manera **"EL CIUDADANO EN CUESTIÓN AMENAZA CON HACER DAÑO FISICO AL QUEJOSO"**.
3. Que en aras a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia de los hechos, así como la responsabilidad del presunto infractor y con el fin de garantizar el derecho que le pueda asistir al quejoso, este despacho

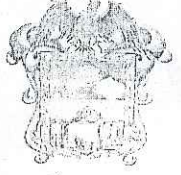
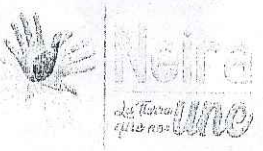
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias referidas en la parte motiva de esta providencia administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: IMPARTIR el tramite del procedimiento verbal abreviado, consagrado en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016.

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	DENUNCIA POR AMENAZA	01	

ARTICULO TERCERO: CITAR a las partes intervinientes en este proceso a audiencia pública, el día miércoles quince (15) DE DICIEMBRE DE 2021 A **LAS 11:00 de la mañana** en las instalaciones de la inspección de policía de Neira Caldas, ubicada en la carrera 5 calle 6 y 7 6 sector la variante, centro de turismo y transporte (CETTRAN) segundo piso; en la misma se concederá un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer los argumentos y pruebas que cada parte pretenda hacer valer.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al presunto infractor, que acorde a lo dispuesto en el párrafo primero (1) del artículo 223 de la ley 1801 del 2016, la inasistencia a la audiencia pública sin comprobar la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, acarreará como sanción, que el despacho tenga por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo.

ARTICULO QUINTO: DAR A CONOCER a las partes que la asistencia de un profesional del derecho (abogado) es voluntaria sin que esto afecte o invalide la actuación procesal.

ARTICULO SEXTO: ENTREGAR copia al presunto infractor del documento allegado por la parte quejosa cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes intervinientes el contenido de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: ANUNCIAR a las partes que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: INFORMAR al presunto infractor que conforme al párrafo 2° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, de no presentarse a la diligencia, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CRISOSTOMO CARDONA CARDONA
Inspector de Policía Neira Caldas

Revisó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona
Aprobó: Juan Crisóstomo Cardona Cardona

"Neira, La Tierra que nos Une"
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

6

él nuevamente, llegue a su casa, Él se encontraba en la puerta y el seguía con el mismo temperamento alterado. Entró a su casa y sacó un machete con el cual me amenazó diciendo palabras molestas y que él no me tenía miedo yo entré a explicarle nuevamente que lo único que quería era la renovación de dichos documentos, ya que estos iban a prescribir a lo cual él me respondió mañana pasó por su negocio y hablamos, para sorpresa de mi parte el señor Mauricio no apareció; al contrario dos agentes de policía llegaron a mi negocio con la citación emanada de este despacho de la denuncia hecha por el señor Mauricio donde se supone que yo lo agredí verbalmente, quién realmente el agredido soy yo tanto en forma verbal y afortunadamente no pasó a lo físico.

El señor Mauricio ha venido pagando los respectivos intereses durante el año 2020 y 2021 los cuales unas veces pagaba en su residencia otras veces me pagaba los intereses en mi casa y en varias ocasiones los pagaba en mi negocio el cual es testigo el señor JOSÉ DUVÁN MÁRQUEZ VALENCIA ya que yo le hacía mención que no me dejara olvidar que él había traído los intereses. Inclusive los últimos intereses pagados por Mauricio fue a finales del mes pasado, donde Duvan se encontró con él al pie de mi casa y Mauricio le pregunto Néstor se encuentra hay? Al cual Duvan le responde que sí, entonces el manifiesta que más tarde arrima, lo que efectivamente realizo en horas de la noche llevándome los respectivos intereses.

Presento como prueba copia de las letras de cambio, base de la demanda, ya que el señor Mauricio mediante la denuncia presentada ante este despacho expresa que lo que deba de hacer lo haga por las vías legales. La demanda seria inicialmente por las letras de cambio próximas a prescribir y que hacienden a un valor de \$5.000.000 pesos.

Respuesta a denuncia presentada por el señor **MAURICIO PATIÑO RAMOZ**

Que el señor Mauricio en ningún momento ha hecho abono alguno al capital prestado ya que en los préstamos que se hicieron con posterioridad él cubría los intereses que adeudaba del préstamo anterior, cuando llegó al valor de \$10.000.000 de pesos Le dije que no podía prestarle más dinero, que más bien me hiciera el favor de cancelar dicha deuda, Él me respondió que iba a hacer todo lo posible, así pasó todo el tiempo y ni el capital ni los intereses fueron pagados, pasaron 6 meses, le dije que por favor me cancelara al menos siquiera los intereses.

Ya que ascendían a \$ 1.500.000 pesos, al cual me respondió que no tenía la forma, que si yo quería él me vendía la moto para cancelar dichos intereses y que le encimara \$1.000.000 de pesos ya que la moto él la avaluaba en \$ 2.500.000 pesos, yo accedí al negocio y la moto pasó a mi propiedad, la cual utilizó para mí transporte personal, como también se utiliza para las necesidades del negocio que tengo en la esquina de la galería, en varias ocasiones le manifesté que me hiciera el traspaso de dicho vehículo, a lo cual él siempre me respondía tranquilo que conmigo no tiene problema para el traspaso; hasta el día de hoy no lo ha hecho. El día martes 7 de diciembre me dirigía a su casa para recordarle que debía renovar unas letras, ya que estaban a punto de prescribir, al no encontrarse en su residencia, le pregunté a una vecina Doña Gloria, que si sabía dónde se encontraba Mauricio, que lo necesitaba con urgencia a lo que ella respondió que había salido al centro que no se demoraba en bajar de nuevo, me fui para la esquina a esperar que él bajara para recordarle la renovación de las letras; cuando él bajo me arrime para hablar con él y recordarle la renovación de las mismas ya que de no hacerlo me vería obligado a entregar los títulos valores a un abogado y que los costos serían mucho más, de forma inesperada él me responde de una manera alterada, que no lo amenazara, al ver la reacción me retiré y le dije que tenía plazo hasta el miércoles para dicha renovación al ver que él estaba tan alterado deje más bien para el día siguiente ir a hablar con

LC-2111 1008737

LETRA DE CAMBIO

Fecha: Abril 26 - 2018 No. Por \$ 2.000.000=
Señor(es): Javier Mauricio Patiño Ramos
El Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2018
Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Neira - Caldas
por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nestor Fabio Patiño Montes
La cantidad de: Dos millones de pesos (\$ 2.000.000=)
Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del Dos
punto cincoporciento 2.5 (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.
DIRECCIÓN ACEPTANTES TELÉFONO Atentamente,
1 La Isabela 3136549008
2
3
(GIRADOR)

1 Javier Mauricio Patiño
Céd. o Nit. 79716369
2
Céd. o Nit.
3
Céd. o Nit.

LC-2111 1606699

LETRA DE CAMBIO

Fecha: Mayo 24-2018 No. Por \$ 2.000.000=
Señor(es): Javier Mauricio Patiño Ramos
El 31 de Diciembre del año 2018
Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Neira - Caldas
por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nestor Fabio Patiño Montes
La cantidad de: Dos millones de pesos (\$ 2.000.000=)
Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del
Dos punto tres (2.3 (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.
DIRECCIÓN ACEPTANTES TELÉFONO Atentamente,
1 Carrera 9 Barrio La 3136549008
2 Isabela
3
(GIRADOR)

1 Javier Mauricio Patiño
Céd. o Nit. 79716369
2
Céd. o Nit.
3
Céd. o Nit.

LC-2111 1008733

LETRA DE CAMBIO

Fecha: Mayo 16 2018 No. Por \$ 1'000.000=
Señor(es): Javier Mauricio Patiño Ramos
El Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018
Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Neira - Caldas
por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nestor Fabio Patiño Montes
La cantidad de: Un millon de pesos (\$1'000.000=.)
Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del Dos
punto cinco (2.5) (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.
DIRECCIÓN ACEPTANTES TELÉFONO Atentamente,
1 La Isabela Casa 46 3136549008
2
3
(GIRADOR)

1 Javier Mauricio Patiño
Céd. o Nit. 79716369
2
Céd. o Nit.
3
Céd. o Nit.

ENCOSO
Para el cobro Juvenil
dico a Amparo Jaramillo
bómer cc. 30281543.
Firma
4.471.005 Kema (cd)

AUTENTICACIÓN
Ante el Notario Único del Circuito de la Villa Ciudad
comprobo
Javier Mauricio Patiño Ramos
C.C. No. 19.716.369 Bogotá D.C.
Firma
Firma
26 ABR 2018
Notario
Firma

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$: Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor adonde (s) el (los) del año. Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor.

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (los) beneficiario (s) del título valor. La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) Pesos mil, en No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

¡ IMPORTANTE !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60.00 tiene trazos y numeración impresos en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).

7702124 013036

ENCOSO
Para el cobro Juvenil
dico a Amparo Jaramillo
bómer cc. 30281543.
Firma
4.471.005 Kema (cd)

AUTENTICACIÓN
Ante el Notario Único del Circuito de la Villa Ciudad
comprobo
Javier Mauricio Patiño Ramos
C.C. No. 19.716.369 Bogotá D.C.
Firma
Firma
26 ABR 2018
Notario
Firma

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$: Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor adonde (s) el (los) del año. Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor.

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (los) beneficiario (s) del título valor. La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) Pesos mil, en No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

¡ IMPORTANTE !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60.00 tiene trazos y numeración impresos en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).

7702124 013036

ENCOSO
Para el cobro Juvenil
dico a Amparo Jaramillo
bómer cc. 30281543.
Firma
4.471.005 Kema (cd)

AUTENTICACIÓN
Ante el Notario Único del Circuito de la Villa Ciudad
comprobo
Javier Mauricio Patiño Ramos
C.C. No. 19.716.369 Bogotá D.C.
Firma
Firma
26 ABR 2018
Notario
Firma

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$: Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor adonde (s) el (los) del año. Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor.

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (los) beneficiario (s) del título valor. La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) Pesos mil, en No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

¡ IMPORTANTE !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60.00 tiene trazos y numeración impresos en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).

7702124 013036

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	ACTA DE CONCILIACION	01	

Neira, miércoles 15 de diciembre de 2021.

CONSTANCIA DE ACUERDO.

En el municipio de Neira Caldas, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, siendo la 11:00 a.m., se hicieron presentes en las instalaciones de la inspección de policía del municipio de Neira (entidad competente para tramitar conciliaciones en búsqueda de la sana convivencia) las siguiente personas: el señor **Javier Mauricio Patiño Ramos**, identificada con la cédula de ciudadanía 79716369 de Bogotá – D.C, con fecha de nacimiento del día 06/07/1974, residente en el barrio la Isabela casa No 52, jurisdicción del municipio de Neira Caldas”, con número de celular 3136549008, con grado de escolaridad bachiller, ocupación desempleado, actúa como solicitante y el señor **Néstor Fabio Patiño Montes**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.471.005 de Neira-Caldas, con fecha de nacimiento del día 25/05/1959, residente en el barrio la Isabela lote 28 apto 201 jurisdicción del municipio de Neira - Caldas, con número de celular 3103557008, con grado de escolaridad noveno de bachillerato, ocupación comerciante independiente, quien actúa como citado.

Acto seguido, el conciliador instala la presente audiencia de conciliación, explicando a las partes las ventajas y beneficios que trae el acudir a este mecanismo alternativo de solución de conflictos; el objeto, alcance y límites de la audiencia, y le da la palabra a las partes para que se pronuncien respecto de los siguientes:

HECHOS DEL CONFLICTO

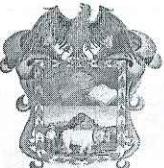
El solicitante se ratifica en la denuncia por amenaza, realizada el día 09 de diciembre del 2021.manifiesta que le falto decir que el señor le está dando un placo para el pago de un dinero hasta el día miércoles ocho de diciembre del presente año.

El citado manifiesta que el si le dijo que si el no le cancelaba las letras él iba a tomar otras medidas, manifiesta que no de tipo personal si no de tipo legal para el poder recuperar su dinero, anexa un escrito donde cuenta todo lo vivido por parte del citado

PRETENSIONES

Que el citado cese los cobros en la vivienda del solicitante, que si debe cobrar algún dinero que lo realice por las vías legales

CONSTANCIA DE ACUERDO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GOBIERNO	ACTA DE CONCILIACION	01	

Las partes luego de un calmado y pacifico dialogo con referencia a la sana convivencia y con la intervención del conciliador, las partes llegan al acuerdo que a partir de la fecha se comprometen a tener una relación de respeto y sana convivencia evitando amenazas de tipo físico y verbal.

El incumplimiento de lo acordado trae como consecuencia las sanciones estipuladas en los art 35 numeral 2 y 224 de la ley 1801 de 2016.

Para constancia de aceptación se da por terminada la audiencia de conciliación y se firma por los presentes, en Neira a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 11:18 de la mañana.

Solicitante *Josel Moisés Patro Romo*
79716369

Citado *[Firma]*
C.C. 4471.005 Neira

[Firma]
JUAN CRISOSTOMO CARDONA CARDONA
Inspector de Policía Municipio de Neira

1735793

1. Javier Mauricio Patiño Ramos
Céd. o Nit. 79716369
2
Céd. o Nit.
3
Céd. o Nit.

Fecha: marzo 05-2019 No. Por \$ 2.000.000

Señor(es): Javier Mauricio Patiño Ramos

El 05 de Diciembre del año 2019

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Neira-Caldas

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nestor Fabio Patiño montes

La cantidad de: Dos millones de pesos (\$ 2.000.000 ±)

Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del

Dos punto tres (2.3 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
	1. <u>Barrio La Isabela</u>	<u>3136549008</u>	
	2. <u> </u>	<u> </u>	
3. <u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	(GIRADOR)

minerva

REV 01-2014

1735793

1. Javier Mauricio Patiño Ramos
Céd. o Nit. 79716369
2
Céd. o Nit.
3
Céd. o Nit.

Fecha: Junio 21-2019 No. Por \$ 1.000.000

Señor(es): Javier Mauricio Patiño Ramos

El 21 de Diciembre del año 2019

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Neira-Caldas

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nestor Fabio Patiño montes

La cantidad de: Un millón de pesos (\$ 1.000.000 ±)

Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del

Dos punto tres (2.3 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
	1. <u>Caribe Parra - Barrio</u>	<u>3136549008</u>	
	2. <u> </u>	<u> </u>	
3. <u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	(GIRADOR)

minerva

REV 01-2014

1735793

1. Javier Mauricio Patiño Ramos
Céd. o Nit. 79716369
2
Céd. o Nit.
3
Céd. o Nit.

Fecha: Junio 25-2019 No. Por \$ 2.000.000

Señor(es): Javier Mauricio Patiño Ramos

El 22 de Diciembre del año 2019

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Neira-Caldas

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nestor Fabio Patiño montes

La cantidad de: Dos millones de pesos (\$ 2.000.000 ±)

Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del

Dos punto tres (2.3 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
	1. <u>Barrio Correo Parra</u>	<u>3136549008</u>	
	2. <u> </u>	<u> </u>	
3. <u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	(GIRADOR)

Javier Mauricio Patiño Ramos
79.716369 Bogotá D.C.

Javier Mauricio Patiño
79.716369

[Handwritten signature]

LETRA DE CAMBIO

INSERIR AQUÍ EL CUPÓN DE LA LETRA DE CAMBIO



Javier Mauricio Patiño Ramos
79.716369 Bogotá D.C.

Javier Mauricio Patiño
79.716369

[Handwritten signature]

LETRA DE CAMBIO

INSERIR AQUÍ EL CUPÓN DE LA LETRA DE CAMBIO



Javier Mauricio Patiño Ramos
79.716369 Bogotá D.C.

Javier Mauricio Patiño
79.716369

[Handwritten signature]

LETRA DE CAMBIO

INSERIR AQUÍ EL CUPÓN DE LA LETRA DE CAMBIO

